

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 31 de enero

Núm. 13

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
BERLANGA DE DUERO Oferta de Empleo Público .....	306
BUITRAGO Arrendamiento local social-bar .....	306
Arrendamiento de vivienda municipal.....	308
CABANILLAS Cuenta general 2021 .....	309
CASAREJOS Modificación normas subsidiarias.....	309
Presupuesto 2022 .....	309
COSCURITA Cuenta general 2021 .....	310
FRECHILLA DE ALMAZÁN Cuenta general 2021 .....	310
MOMBLONA Presupuesto 2022 .....	310
QUINTANA REDONDA Presupuesto 2022 .....	311
RENIEBLAS Cuenta general 2021 .....	312
SAN ESTEBAN DE GORMAZ Modificación de créditos .....	312
Presupuesto 2022 .....	312
SANTA MARÍA DEL PRADO Presupuesto 2022 .....	315
SOTILLO DEL RINCÓN Presupuesto 2022 .....	315
VILLAR DEL CAMPO Presupuesto 2022 .....	316

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERLANGA DE DUERO**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL**

<i>Denominación/ Grupo de clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Fecha de Adscripción</i>
Personal administrativo	1	III	1-01-2013
Encargado serv. Múltiples	1	IV	8-05-2014
Oficial 1ª serv. múltiples	1	IV	6-05-2009
Operario Limpieza	1	V	28-02-2013
Auxiliar de biblioteca	1	III	1-02-2011
Informador Turístico	1	III	5-02-2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Berlanga de Duero, 20 de enero de 2022.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad

147

**BUITRAGO**

*ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento del local social bar.*

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de Enero de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada pa-



ra adjudicar el arrendamiento del local social del bar perteneciente, como edificio de bien patrimonial, al Ayuntamiento de Buitrago.

Durante quince días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

**I. Objeto del contrato.** Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del local social del bar de Buitrago.

**II. Duración del contrato.** Será de 5 años, prorrogable por un año más.

**III. Tipo de licitación.** La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 100,00 euros mensuales (cien euros mensuales), mejorables al alza.

**IV. Publicidad de los pliegos.** Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Buitrago los martes de 10,00 a 14,00 horas.

**V. Capacidad para contratar.** Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

**VI. Garantía definitiva.** El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a 300,00 euros (trescientos euros) que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

**VII. Presentación de proposiciones.**

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Buitrago, en horario de Secretaría (martes de 10,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta del local social bar” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**VIII. Modelo de proposición.**

Dn. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento del local social, bar de propiedad municipal, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho arrendamiento en el precio de .....



..... euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Buitrago, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

131

## *ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal de Buitrago.*

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento de la vivienda municipal sita en la C/ Sumidero nº 1 perteneciente, como edificio de bien patrimonial, al Ayuntamiento de Buitrago.

Durante quince días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

**I. Objeto del contrato.** Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, de la vivienda municipal sita en la C/ Sumidero nº 1 de Buitrago.

**II. Duración del contrato.** Será de 1 año, prorrogable por un año más.

**III. Tipo de licitación.** La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 300,00 euros mensuales (trescientos euros mensuales), mejorables al alza.

**IV. Publicidad de los pliegos.** Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Buitrago los martes de 10,00 a 14,00 horas.

**V. Capacidad para contratar.** Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

**VI. Garantía definitiva.** El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a dos mensualidades del precio de adjudicación, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

### **VII. Presentación de proposiciones.**

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Buitrago, en horario de Secretaría (martes de 10,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII y las posibles mejoras a realizar en el bar.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta de vivienda municipal” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de



noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**VIII. Modelo de proposición.**

Dn. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento de la vivienda municipal propiedad municipal, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho arrendamiento en el precio de ..... euros mensuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Buitrago, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

132

**CABANILLAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabanillas, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Marcos Nieto Ortega.

139

**CASAREJOS**

Por acuerdo de Pleno de fecha 13 de enero de 2022, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 3 de las normas subsidiarias municipales de Casarejos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. y L. para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que proceda.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Casarejos, 14 de enero de 2022.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

86

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 14 de enero de 2022.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

87

## COSCURITA

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coscurita, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

120

## FRECHILLA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos convenientes u observaciones que tengan por convenientes.

Frechilla de Almazán, 17 de enero de 2022.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña.

121

## MOMBLONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos .....43.500,00	Gastos de personal .....20.880,00
Impuestos indirectos .....2.050,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...30.350,00
Tasas y otros ingresos.....3.280,00	Transferencias corrientes .....225,00
Transferencias corrientes .....11.975,00	B) Operaciones de capital:
Ingresos patrimoniales.....20.850,00	Inversiones reales .....45.200,00
B) Operaciones de capital:	Transferencias de capital .....300,00
Transferencias de capital .....15.300,00	TOTAL GASTOS .....96.955,00
TOTAL INGRESOS .....96.955,00	



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 14 de enero de 2022.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez 95

**QUINTANA REDONDA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....123.000,00	Gastos de personal .....249.477,76
Impuestos indirectos .....15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ....339.300,00
Tasas y otros ingresos .....161.100,00	Gastos financieros .....3.800,00
Transferencias corrientes .....152.300,00	Transferencias corrientes .....32.600,00
Ingresos patrimoniales .....433.596,41	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....626.710,00
Enajenación de inversiones reales .....81.700,00	Pasivos financieros .....100,00
Transferencias de capital .....219.287,76	TOTAL GASTOS .....1.251.887,76
TOTAL INGRESOS .....1.251.887,76	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionario (Interino), 1.

Laboral Fijo, 2.

Laboral Temporal, 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Quintana Redonda, 19 de enero de 2021.– El Alcade, Sergio Frías Pérez. 134

BOPSO-13-31012022

**RENIEBLAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 16 de enero de 2022.– El Alcalde, Fernando López Farinós.

123

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de noviembre de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos nº 6/2021 del Presupuesto de 2021, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado mediante bajas y anulaciones de créditos y nuevos y mayores ingresos, que se hace público como sigue a continuación:

**ESTADO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>C. iniciales</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	97.570,08	11.030,00	108.600,08
Capítulo 6. Inversiones Reales	310.399,57	27.460,07	337.859,64
Capítulo 9. Pasivos financieros	110.826,55	86,00	110.912,55
<i>Suma modificaciones</i>		<i>38.576,07</i>	

**ESTADO DE INGRESOS**

<i>Capítulo</i>	<i>C. iniciales</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
Capítulo 7. Transferencias de capital	455.558,31	38.576,07	494.134,38
<i>Suma modificaciones</i>		<i>38.576,07</i>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 14 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre

99

-----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 del RD 500/90, de 20





de abril y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 29 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace constar el resumen del referido Presupuesto desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2022.
- Anexo II. Plantilla de personal para el ejercicio.
- Anexo III. Relación de Puestos de Trabajo (RTP) ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2020, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

**ANEXO I****Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2022.****I) RESUMEN PRESUPUESTO**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....1.129.149,70	Gastos de personal .....880.898,38
Impuestos indirectos .....79.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .881.293,87
Tasas y otros ingresos .....702.100,00	Gastos financieros .....4.217,22
Transferencias corrientes .....826.498,00	Transferencias corrientes .....518.100,00
Ingresos patrimoniales .....67.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....1.281.780,00
Transferencias de capital .....891.810,00	Pasivos financieros .....130.368,23
TOTAL INGRESOS .....3.696.657,70	TOTAL GASTOS .....3.696.657,70

**II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plaza de funcionarios:**

1. Con habilitación nacional
  - Secretaría - Intervención, 1
2. Escala de Administración General
  - Subescala administrativo, 2
  - Subescala Auxiliar. 4

**b) Personal Laboral:**

1. Fijo:
  - a) Servicios Generales
    - Oficial 1ª, 1
    - Oficial 2ª, 1
  - b) Depuración y tratamiento de aguas
    - Peón, 1
  - c) Limpieza viaria



- Peón, 2

d) Parques y jardines

- Oficial, 1

- Peón, 1

e) Escuela de educación infantil

- Director, 1

- Técnico superior, 2

f) Biblioteca

- Auxiliar, 1

g) Promoción turística y cultural

- Técnico, 1

### III) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

#### a) *Funcionarios de carrera*

Centro de trabajo: Casa Consistorial

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F.P.	Grupo	Jor	%	Func. Principal	Observ.
1.1.	Secretaría-Intervención	1	0	26	1.759,39	Concurso	A1	C	100	a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación	Compl. Con Manc. Mío Cid
1.2.1	Administrativo	1	0	18	782,20	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Intervención	
1.2.3	Administrativo	1	0	18	782,20	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Personal y subvenc.	
1.3.1	Auxiliar Administrativo	1	0	18	568,81	Oposición	C2	C	100		
1.3.2	Auxiliar Administrativo	1	1	18	568,81	Oposición	C2	C	100		
1.3.3	Auxiliar Administrativo	1	1	18	568,81	Oposición	C2	C	100		vacante*
1.3.4	Auxiliar Administrativo	1	1	18	568,81	Oposición	C2	C	100		vacante

#### b) *Personal laboral fijo*

Centro de trabajo: San Esteban de Gormaz

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	F.P.	Grupo	Jor	%	Func. Principal	Observ.
2.1.1	Oficial de 1ª	1	0	18	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	vacante*
2.1.2	Oficial de 2ª	1	1	18	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	
2.2.1	Peón	1	1		Concurso-Oposición	E	C	100	E.D.A.R.	vacante*
2.3.1	Peón	2	2		Concurso-Oposición	E	C	100	Limpieza viaria	1 vacante
2.4.1	Oficial	1	1		Concurso-Oposición	C2	C	100	Parques y jardines	
2.4.2	Peón	1	1		Concurso-Oposición	E	C	100	Parques y jardines	
2.5.1	Director	1	1		Concurso-Oposición	A2	C	100	Escuela educación Infantil	vacante*
2.5.2	Técnicos superiores	2	2		Concurso-Oposición	C1	C	100	Escuela educación infantil	vacante*
2.6.1	Auxiliar	1	1		Concurso-Oposición	C2	C	50	Biblioteca municipal	vacante*
2.7.1	Técnico	1	1		Concurso-Oposición	C1	C	100	Promoción turística y cultura	vacante*
		12	11							

\*vacante cubierta por el personal interino

#### Leyenda:

Abreviatura	Descripción
Doc	Dotación
Vac	Vacante
CD	Complemento Destino
CE	Complemento Específico

BOPSO-13-31012022



F. P. Forma de Provisión  
G Grado  
Jor Jornada  
% Tipo de jornada  
Func. Prin Función Principal

San Esteban de Gormaz, 14 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 100

### SANTA MARÍA DEL PRADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 y comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....6.100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....11.850
Ingresos patrimoniales.....21.750	Transferencias corrientes .....4.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....12.000	Inversiones reales .....24.000
TOTAL INGRESOS .....39.850	TOTAL GASTOS .....39.850

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Prado, 18 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 136

### SOTILLO DEL RINCÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....118.800	Gastos de personal .....79.200
Impuestos indirectos .....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....134.680
Tasas y otros ingresos.....52.000	Gastos financieros .....500
Transferencias corrientes .....60.500	Transferencias corrientes .....5.600
Ingresos patrimoniales.....46.480	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....92.812
Transferencias de capital .....37.112	Transferencias de capital .....10.100
TOTAL INGRESOS .....322.892	TOTAL GASTOS .....322.892

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario Interventor.

BOPSO-13-31012022



Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo.

Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Persona Laboral Eventual.

Peón: 2.

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sotillo del Rincón, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, León F. Matute Gil.

125

### VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....19.100	Gastos de personal .....18.150
Impuestos indirectos .....100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....61.915
Tasas y otros ingresos .....11.250	Transferencias corrientes .....300
Transferencias corrientes .....16.910	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....45.905	Inversiones reales .....36.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....116.365
Transferencias de capital .....23.100	
TOTAL INGRESOS .....116.365	

### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios, 1.

Laboral Temporal, 1.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Campo, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

119